



REFORMA TRIBUTARIA VIGENCIA LEY DEL IVA

REFORMA TRIBUTARIA: LEY DEL IVA

LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS (IVA)

ARTICULOS DE LA LEY	VIGENCIA
1. En el artículo 2°:	1.- entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2016. 2.- ver art 6, art 7, art 8, transitorios
2. En el inciso tercero del artículo 3°,	Entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2015.
3. En el artículo 8°:	Entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2016.
4. En la letra c) del artículo 9°	Entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2016.

REFORMA TRIBUTARIA: LEY DEL IVA

ARTICULOS DE LA LEY	VIGENCIA
5. Modifícase el artículo 12	1.- art 12, letra B, N° 16, rige a contar del 01.10.2014 2.- art 12 Letra F, rige a contar del 01.01.16.
6. En el artículo 16	Entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2016.

REFORMA TRIBUTARIA: LEY DEL IVA

ARTICULOS DE LA LEY	VIGENCIA
7. En el artículo 18	Entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2016.
8. En el artículo 19	Entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2016.
9. En el artículo 23	1.- art 23 N° 4 entrará en vigencia a contar del 01.01.2015. 2.- art 23 N° 6, rige a contar del 01.01.16
10.En el artículo 42	01.10.2014
11.Intercálase, en el artículo 64	1.- regirá a partir del año comercial 2015, ver gradualidad año 2015 y 2016, según art 5